



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 466/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 132/2026

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de Servicios denominado **“SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID” CINCO LOTES** a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la LCSP, justificando su necesidad en los siguientes motivos

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, es la responsable de la gestión del Servicio de Teleasistencia para personas en situación de dependencia, incluido en el catálogo de servicios de atención a la dependencia regulado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

El objeto del contrato es garantizar la continuidad y consolidación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Avanzada en la Comunidad de Madrid, dando cobertura a todas las personas usuarias actuales y permitiendo la incorporación de nuevas personas beneficiarias, mediante la aplicación de tecnologías avanzadas orientadas a la autonomía personal, la seguridad y los cuidados domiciliarios.

La prestación del servicio avanzado incluye la gestión integral de terminales digitales (fijos y móviles), el mantenimiento de la sensorica asociada en función de los perfiles de necesidad, la atención personalizada y la respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o necesidad social.

La necesidad del contrato se fundamenta en la obligación de la Administración de la Comunidad de Madrid de garantizar la continuidad de este servicio esencial, conforme al Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Dicha norma atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia para la planificación, regulación y dirección del servicio de teleasistencia, así como para su financiación y contratación, siendo indispensable evitar cualquier interrupción que pudiera afectar a la atención de las personas usuarias o a la calidad y homogeneidad de la prestación.



Comunidad CONSEJERÍA DE FAMILIA
de Madrid JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Asimismo, la configuración del contrato en cinco lotes permitirá una gestión más eficiente y equilibrada de los recursos, ajustando la prestación a las características territoriales y poblacionales de cada ámbito de actuación.

Madrid a fecha de firma	<p>LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL VICECONSEJERO</p> <p>Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO Fecha: 2026.03.03 08:34</p> <p>Fdo. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira.</p>
-------------------------	--